



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ DARY SILVA LEÓN
DEMANDADO: JAVIER ANDRÉS NARANJO GUTIÉRREZ
RADICACION: 2019-00327

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado JAVIER ANDRÉS NARANJO GUTIÉRREZ, pese a que se encuentra notificado por aviso no presentó escrito de contestación oportunamente, por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 12 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina **No. 218** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, (fls. 9 al 11), las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

No fue contestada la demanda por parte del demandado JAVIER ANDRÉS NARANJO GUTIÉRREZ



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ DARY SILVA LEÓN
DEMANDADO: JAVIER ANDRÉS NARANJO GUTIÉRREZ
RADICACION: 2019-00327

3. POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

3.2. OFICIOS:

Se accede a la solicitud de oficiar a la Policía Nacional solicitando la certificación del salario y las prestaciones sociales devengadas por el señor JAVIER ANDRÉS NARANJO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.696.325.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

